



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 080014053009-2023-00484-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, once (11) julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del C. G. del P., el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero, depósitos o CDT que posea el demandado CASTRO MORATTO ALEXANDER, C.C. 1.143.250.021, en los siguientes Bancos: BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BANCOMEVA, BANCO FALABELLA. Limitado hasta la suma \$150.934.030,00.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención del 30% del salario, comisiones y de cualquier emolumento que devengue el demandado CASTRO MORATTO ALEXANDER, C.C. 1.143.250.021 como empleado, contratista, comisionista, o bajo cualquier denominación del contrato, el Sr. CASTRO MORATTO ALEXANDER, C.C. 1.143.250.021 en el INPEC.

TERCERO: Líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbfb721a4ebcd598b60d606aef7cdb62423b5013c7b27f9406812dbe845c20b**

Documento generado en 11/07/2023 03:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>